



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EXPEDIENTE N° I-172001243-2020-MTC/21.PIU.TUM.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Provias Descentralizado - OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL PIURA
– TUMBES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de un ingeniero Civil, para Acciones de Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico y Emergencias Viales de la Región Piura, bajo la Modalidad de Servicios no Personales.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad Pública del servicio es contar con la Asistencia Técnica para Acciones de Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico y Emergencias Viales de la Región Piura entre otros.

4. ANTECEDENTES:

4.1.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

4.2.- Mediante el Decreto de Urgencia No 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario para el Año Fiscal 2020, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales.



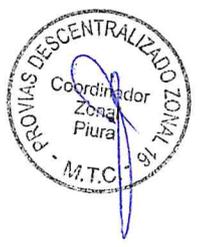


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

4.3 Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva No 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

4.4 DECRETO SUPREMO N° 189-2019-PCM : Declárese el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medias y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

4.5 DECRETO SUPREMO N° 201-2019-PCM (Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash) : Declárese el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.



5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- **Objetivo General:**
Apoyo Técnico a la Oficina Zonal con la revisión de expedientes técnicos , Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, Mantenimiento Vial Rutinario y Periódico y Emergencias



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Viales de la Región Piura entre otras funciones encomendadas por el Jefe de Unidad Zonal.

• **Objetivo Específico:**

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los diferentes servicios de mantenimientos rutinarios y Periódicos de caminos vecinales y Emergencias Viales de la Región Piura.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades:

- Realizar Acciones de Monitoreo y Seguimiento a las zonas donde se ejecutan los diferentes mantenimientos Rutinarios y periódicos de las provincias de Piura, Sullana, Morropón, Ayabaca y Huancabamba en cumplimiento de los Convenios a firmar entre el Gobierno Regional y Gobiernos Locales mediante transferencias de partidas por diversas fuentes de Financiamiento del MEF a través de PVD.
- Apoyo en las Actividades de capacitación a los Gobiernos Locales y Regionales en lo que Concierno al Aplicativo Informático SSP, Normativa Gema, Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal de la Región Piura.
- Asesoramiento a los Gobiernos Locales y Regionales en la Utilización de Formatos Diversos, Ficha Técnica adjunta al convenio de Gestión, Fichas de Emergencia Vial, Ayuda Memorias, Reportes de Seguimiento, entre otros.
- Apoyo en la revisión y elaboración de informe concerniente al Monitoreo y seguimiento de las actividades de Mantenimientos viales 2020 de la Región de Piura ,siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 7-2019-MTC/21 y Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Regional y Gobiernos Subnacionales.
- Revisión de los expedientes de las fichas de Emergencial Vial según la Directiva N° 01-2019-MTC/21 "Atención de Emergencias Viales, niveles 1,2 y 3".
- Otros que encargue el Jefe de la Unidad Zonal.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

6.2 Procedimientos:

- Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados mediante GPS.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Emitir informes.

6.3 Plan de Trabajo:

- Está supeditado a lo requerido por el Responsable para desarrollar acciones como Especialista referente al monitoreo y seguimiento de Mantenimientos Viales de la Región Piura durante la contratación del servicio.

6.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor:

- El proveedor del Servicio deberá contar con un equipo de cómputo portátil (Lap Top), cámara fotográfica, Teléfono Celular y otros.

6.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Para el Trabajo de campo que se le asigne dentro del ámbito de la jurisdicción de la Zonal la entidad destinara la unidad móvil para las labores encomendadas.

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:**
 - Título Profesional de Ingeniero Civil, con habilidad mayor de Cinco (05) años, contados a partir de su colegiatura.
- **Experiencia:**

General, mínimo cinco (05) años en el sector publico y/o privado.

 - Experiencia específica, mínimo de haber laborado un (01) año en el área de Infraestructura Municipal, Regional o Nacional.
- **Capacitación y/o Entrenamiento:**
 - Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente), capacitado por el ICG y/o OSCE.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Capacitación en Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Invierte. Pe
- Acreditar estudios de Post Grado (Maestría) y/o Diplomados relacionados a Obras Públicas y Proyectos de Inversión Pública.
- Conocimiento del SSI, SIAF, SEACE, INFOBRAS y otros Aplicativos.
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel); manejo de GPS.
- Declaración Jurada de disponibilidad para viajar al interior del país.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

Informe Técnico detallado concernientes al monitoreo y seguimiento de Mantenimientos Viales de la Región Piura, priorizando los requerimientos encomendados. Adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos de Anexos, Fichas, Actas e Informes contenidos en un CD con la información elaborada bajo la Modalidad de Especialista en Monitoreo y Seguimiento, entre otros.

Presentación de un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el mes en concordancia al cronograma planteado y los productos obtenidos en cada una ; Adjuntando los medios probatorios como son: fotos, formatos, CD con la información elaborada bajo la Modalidad de Especialista en Monitoreo y Seguimiento, entre otros.

El presente informe será presentado a los 30 días de iniciado el servicio según como se detalla a continuación:

Presentará en forma quincenal un informe parcial, que contenga las labores desarrolladas a la fecha (detallando Actividades y Resultados) y finalizando los 30 días de servicio presentara en original y una copia un informe técnico que contendrá el resultado de los trabajos señalados en el numeral 6; adjuntos al mismo que acompañara la documentación que sustente la ejecución de la labor desarrollada.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Oficina de la Unidad Zonal Piura – Tumbes que comprende las Provincias de los departamentos de Piura.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El plazo de Duración del servicio es de Ciento Veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

10.MONTO DE PAGO:

El monto presupuestado para el servicio, asciende a S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles); siendo el monto mensual de S/. 8,000.00 (Ocho Mil Soles con 00/100 soles).

11.ADELANTOS:

No Corresponde.

12.SUB CONTRATACION:

No Corresponde.

13.FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en nuevos soles, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio; o de cada entregable, según sea el caso en concreto; el pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- **1er Mes de Pago:** por 30 Días Calendario = S/. 8,000.00
- **2do Mes de Pago:** por 30 Días Calendario = S/. 8,000.00
- **3er Mes de Pago:** por 30 Días Calendarios = S/. 8,000.00
- **4to Mes de Pago:** por 30 Días Calendarios = S/. 8,000.00

La cancelación se realizara a la entrega y conformidad de los entregables mensuales. En el caso que los entregables, sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de 05(Cinco) días calendario, con la finalidad de que sean subsanados por el prestador del servicio; si pese al plazo otorgado, el prestador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

14.GARANTIA DEL SERVICIO:

No Corresponde.

15.MODALIDAD DE SELECCION:

No Corresponde.

16.MODALIDAD DE CONTRATACION:

Honorario Fijo.

17.MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

No Corresponde.

18.CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Dentro de un plazo que no excederá de Cinco (05) Días Hábiles

19.FORMULA DE REAJUSTES:

No Corresponde.

20.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No Corresponde.

21.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará desacuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto maximo de la penalidad,PROVIAS DESCENTRALIZADO podra resolver la orden de servicio parcial o totalmente mediante la remision de carta simples suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribio la orden del servicio.

22.OTRAS CONSIDERACIONES:

No Corresponde.

23.ANEXOS:

No Corresponde

